



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1949-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 1

**SESIÓN ORDINARIA  
ACTA N° 011  
Abril 26 de 2016**

Fecha : Bogotá D.C., Abril 26 de 2016	
Lugar : Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad	
Hora de Iniciación : 9:00 a.m.	Hora de Finalización 2:20 p.m.
<b>Miembros Consejeros:</b> Cargo:	<b>Nombres y Apellidos:</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD</li> <li>2. VICERRECTOR ACADÉMICO</li> <li>3. DIRECTOR DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y DESARROLLO CIENTÍFICO</li> <li>4. DECANO FACULTAD DE INGENIERIA</li> <li>5. DECANO FACULTAD TECNOLÓGICA</li> <li>6. DECANO FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN</li> <li>7. DECANO FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</li> <li>8. DECANO FACULTAD DE ARTES ASAB</li> <li>9. REPRESENTANTE (P) DE LOS PROFESORES</li> <li>REPRESENTANTE (S) DE LOS PROFESORES</li> <li>10. REPRESENTANTE (P) DE LOS ESTUDIANTES</li> <li>REPRESENTANTE (S) DE LOS ESTUDIANTES</li> </ol>	<p>CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ GIOVANNI RODRIGO BERMUDEZ BOHÓRQUEZ NELSON LIBARDO FORERO CHACÓN ROBERTO FERRO ESCOBAR ROBINSON PACHECO GARCIA MARIO MONTOYA CASTILLO NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ SANTIAGO NIÑO MORALES IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA NINI JOHANA MENDOZA JEREZ</p>
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD (E), que hace las veces de Secretario del Consejo Académico.	CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
<b>INVITADOS:</b> COORDINADOR GENERAL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DIRECTORA CENTRO DE BIENESTAR UNIVERSITARIO	URIEL COY VERANO ASTRID XIMENA PARSONS DELGADO
<b>ORDEN DEL DÍA</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:</b> Verificado el quórum la Secretaría del Consejo informa al Presidente, la presencia en el recinto de DIEZ (10) miembros consejeros con voz y voto, que constituyen quórum deliberatorio y decisorio para sesionar y DOS (2) invitados permanentes.</li> <li>2. <b>LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:</b> Puesto en consideración la agenda propuesta para esta sesión, SE APRUEBA por unanimidad, como a continuación se desarrolla:</li> <li>3. <b>POSESIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO</b> El señor RECTOR (E) juramentó a los estudiantes JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA y NINI JOHANA MENDOZA JEREZ, quienes se posesionaron ante el CONSEJO ACADÉMICO de la Universidad como Representante (P) de los Estudiantes y Representante (S) de los Estudiantes respectivamente.</li> <li>4. <b>APROBACIÓN ACTAS:</b> La Secretaría del Consejo se compromete a enviar a los consejeros en el transcurso del día las Actas 06, 07, 08 y 10, así como Actas del año 2015 para su revisión.</li> </ol>	



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
*1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA*  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 2

**5. AVANCES EN EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS DE BIENESTAR INSTITUCIONAL.** (Responsable: Directora Centro de Bienestar Institucional de la Universidad).

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO señala que este día, en el COMITÉ DE BIENESTAR, se agendó un comité extraordinario para el próximo lunes (2 de mayo), que tendrá como único punto a desarrollar los avances en el establecimiento de políticas de BIENESTAR INSTITUCIONAL, motivo por el que los consejeros deciden aplazar este punto para el próximo CONSEJO ACADÉMICO.

**6. PROPUESTAS DE ACUERDOS:**

- 6.1. *"Por el cual se expide la reglamentación para la apertura, convocatoria, procedimientos, realización, declaración de ganadores de un concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"* (Responsable: Vicerrectoría Académica).

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO explica que el Acuerdo 05 de 2007 del CONSEJO SUPERIOR es el que se encuentra vigente para el desarrollo de todos los concursos, y que en este momento cuenta con objeciones jurídicas y académicas. Lo que el Acuerdo que ahora se presenta busca, es establecer la forma, definiciones y elementos sustanciales de cómo debe ser el proceso por el cual se deben desarrollar los concursos. Dicho esto, empieza la exposición del mismo.

Entre los componentes que debería tener un perfil para proveer los cargos de personal docente, sobre el título universitario de pregrado se hace una observación en cuanto a que no debería hablarse de éste en términos del número de años, sino solamente como título profesional, que según la Ley 30 es distinto a los títulos en ocupaciones, para diferenciar al técnico profesional del tecnólogo y del programa universitario, aclara el señor RECTOR (E).

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ manifiesta no encontrarse de acuerdo con la bonificación económica para los jurados, pues considera que esto se podría evitar haciendo descargas académicas como horas no lectivas a los docentes que vayan a cumplir con esta función, a lo que el señor RECTOR (E) agrega que sólo para las personas externas a la Universidad esta debería ser una actividad remunerada.

El consejero ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA sugiere que siempre que aparezca el término investigación se incluya una barra (/) acompañada del término creación (investigación/creación); por otra parte, estima que a futuro debería contemplarse la posibilidad de convocar a concurso con la preeminencia específica de la creación y la investigación, además de la docencia, que siendo el caso, haría que el puntaje varíe; respecto al tema de los jurados planteado por la consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ, afirma que debería verse en términos de la igualdad de condiciones con las personas externas a la Universidad que llegan a realizar la misma tarea.

Sobre la OFICINA DE DOCENCIA, el consejero SANTIAGO NIÑO MORALES estima conveniente que en el Artículo 11 diga "créese la oficina", pues al no tener antecedentes el primer paso debería ser constituir la, sin embargo menciona que es probable que sea necesario para esto un Acuerdo aparte y cronológicamente previo.

El señor RECTOR (E) indica que lo que se evaluaría en una convocatoria es la lengua extranjera, explicando que la segunda lengua se refiere a las habladas en el territorio nacional, en tanto que una lengua extranjera al idioma hablado en otro país.

Al respecto, el consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA propone que no se hable de "lengua extranjera" sino de "otra lengua distinta a la materna para el concursante"; Sobre la lista de elegibles, Artículo 18, considera que esta debe tener una vigencia, sin embargo el señor VICERRECTOR ACADÉMICO señala que siendo esta una definición se encuentra en otro Acuerdo.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016. SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 3

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO solicita que en el próximo Comité de Decanos se cuente con la presencia de los representantes de los profesores y de los estudiantes para el tratamiento de este punto.

Se acuerda que cualquier observación adicional sobre el proyecto de Acuerdo será recibida por la VICERRECTORÍA ACADÉMICA vía correo electrónico, y que se trabajará también sobre el otro Acuerdo (definiciones). La representación docente y la representación estudiantil son invitadas a trabajar este tema el próximo lunes (2 de mayo) de 10 am a 12 pm, informándose también a los consejeros que ese día se tendrá Comité de Bienestar desde las 8 am.

**6.2. "Por el cual se expide definiciones, se dictan criterios, se establecen funciones y roles a diferentes actores para el desarrollo de concursos públicos de méritos para la provisión de cargos en la planta de personal docente de carrera en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas" (Responsable: Vicerrectoría Académica)**

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO dice que en atención al comentario del consejero MARIO MONTOYA CASTILLO y la agenda que se tiene, este proyecto de Acuerdo será tratado en el Comité de Decanos en el que se incorporarían las propuestas para modificarlo y traerlo al próximo CONSEJO ACADÉMICO para un segundo debate.

**6.3. Propuesta Trabajo Reforma Curricular: (Responsable: Vicerrectoría Académica)**

La Secretaria del Consejo menciona que este punto es sobre las propuestas que fueron trabajadas en el Consejo sobre la reforma curricular (documento de preguntas orientadoras para el debate sobre qué se quiere a nivel curricular en la Universidad), cuyas observaciones fueron recibidas y puesto en consideración el documento con el envío a cada uno de los consejeros.

En cuanto al debate sobre reforma curricular que se llevará a cabo en la Universidad, éste será desarrollado los días martes, miércoles y jueves en la Aduanilla de Paiba, y harán presencia los consejos de facultad, el comité de acreditación, el comité de currículo, el CONSEJO ACADÉMICO y, la representación profesoral y estudiantil al CONSEJO SUPERIOR. La invitación oficial a este evento de carácter obligatorio será hecha a través de la SECRETARÍA GENERAL el día de hoy.

Como primera medida el consejero MARIO MONTOYA CASTILLO agradece a la profesora Constanza Jiménez por el apoyo brindado a la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, manifiesta también que sería bueno que todos los miembros del CONSEJO ACADÉMICO hagan presencia en la reunión de profesores de toda la Facultad que se hará, y recuerda que en un CONSEJO ACADÉMICO ampliado con CONSEJO DE FACULTAD se decidió que se necesita una reforma curricular de los programas de licenciatura, como también que la Facultad daría unos principios orientadores para la reforma curricular de toda la Universidad, y en relación con la suspensión del Acuerdo 09 para el caso de las licenciaturas de los pregrados de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, la elaboración de un proyecto de Acuerdo para hacer trámite ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, el cual procede a leer.

Menciona que en el marco de la representatividad y la legitimidad se han hecho tres reuniones con el comité de currículo y los representantes de prácticas docentes de la Facultad, tres eventos académicos con todos los profesores de prácticas y los coordinadores y representantes del CONSEJO DE FACULTAD, también se hizo el inventario de preguntas que constituyó el insumo fundamental para lo que se desarrollará la próxima semana como CONSEJO ACADÉMICO con consejos de facultad y que se dirigió a cada uno de los proyectos curriculares esperando que en estos tanto estudiantes como profesores participen. Advierte que si al día 9 de mayo no se tienen estos ajustes curriculares anclados en una normatividad de este Consejo, al menos cuatro proyectos curriculares perderán su registro. El consejero insiste además en la necesidad de constituir el Consejo Estudiantil por su importancia para la comunidad universitaria.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO añade que también se desarrolló un CONSEJO ACADÉMICO conjuntamente con el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS donde propuso suspender el Acuerdo 09 de 2006 para que los proyectos curriculares



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2018 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 4

podieran flexibilizar su movimiento curricular dado en número de créditos para responder a lo que se estaba solicitando, para establecer la política de prácticas académicas e incorporar la flexibilidad alrededor de las electivas, lo cual no habría sido posible técnicamente con dicho Acuerdo. Sobre la propuesta comenta que es mejor hablar de un porcentaje y no del número de créditos, adicionalmente cita el comentario hecho en su momento por el profesor JOHN BELLO sobre la responsabilidad de la VICERRECTORÍA ACADÉMICA para viabilizar todas las formas posibles para ampliar el espectro de las practicas docentes y de los licenciados al tratar de canaliza a través de la SECRETARÍA DISTRITAL DE EDUCACIÓN nuevos convenios con colegios, pues considera que debería incluirse en la propuesta.

El Coordinador General del Proceso de Autoevaluación y Acreditación hace una observación sobre el número de créditos, por lo que cita el Artículo 4 en su segundo párrafo, donde se habla de la práctica pedagógica, integralidad y flexibilidad respecto a los convenios, señalando sobre el término "flexibilidad" que a su parecer debería ser cambiado por "diversidad en cuanto a los convenios con instituciones de educación básica"; sobre el Artículo 8, los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad y el caso de los planes de estudio, considera que es bueno reiterar que se trata de programas de pregrado; también sobre el Artículo 8, de la oficialización de los planes de estudio, estima que debe incluirse un párrafo donde se diga que corresponde a los proyectos curriculares subir el aplicativo del MINISTERIO DE EDUCACIÓN con el acompañamiento de la OFICINA DE ACREDITACIÓN.

Desde la representación estudiantil, el consejero JULIAN AUGUSTO BÁEZ VEGA menciona que se apoyará totalmente lo que se acuerde desde los diferentes espacios que se asuman. En cuanto a la reforma, expresa no estar de acuerdo con las pequeñas reformas, ya que existe un proceso de Reforma Universitaria en curso, pero que participaremos de los espacios debido a la importancia de conocer e incidir en ellos, ya que es un tema delicado para los estudiantes y para la comunidad universitaria.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO recuerda que en el sistema nacional esto ya sucedió entre los años 1998 y 2000 cuando se dio un proceso alrededor de las acreditaciones voluntarias de las licenciaturas, luego de lo cual todo el sistema educativo superior nacional entró en la misma política, así que teniendo en cuenta que en este momento a las licenciaturas las obligan a acreditarse, en uno o dos años este debate será llevado a todos los programas del sistema nacional. En esto se funda la necesidad de debatir alrededor de la reforma curricular y de tomar las medidas que sean necesarias en términos académicos para prever estrategias que permitan entrar al debate de la Universidad y al debate nacional. Aclara que como resultado de la discusión sobre la reforma curricular que se llevará a cabo los días martes, miércoles y jueves de la próxima semana, saldrá una postura política de la Universidad en términos académicos para saber cómo se va a trabajar y cómo se asumirá la reforma curricular.

La consejera NINI JOHANA MENDOZA JEREZ dice, desde la representación estudiantil, que no se sintió una participación activa del estudiantado en espacios amplios en la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, lo cual resultaba fundamental en una reforma curricular de esta naturaleza, que afecta principalmente a los estudiantes, aún con el poco tiempo con que se contaba. Al respecto el consejero MARIO MONTOYA CASTILLO cuenta que se le escribió al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, que incluso se podría afirmar que la Circular 014 se originó por un documento dirigido a la señora Viceministra de Educación, NATALIA ARIZA RAMÍREZ; menciona además que han sido muy activos en ASCOFADE en el marco del debate universitario y el debate académico, y sobre todo en este momento en el debate sobre la regulación jurídica que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN está imponiendo; finaliza indicando que hubo una reunión en la UNIVERSIDAD DE MANIZALES a la que asistieron ochenta estudiante de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN apoyados por esta y acompañados por un docente, considerando como importantes tres puntos: i) La participación en estas reuniones hace parte de la formación política de los estudiantes; ii) el tema central de discusión en la UNIVERSIDAD DE MANIZALES fue el Decreto y la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y; iii) fue recibido el respectivo informe de los estudiantes y del docente acompañante que se socializó en el CONSEJO DE FACULTAD.

En cuanto al documento y el Acuerdo, la consejera NIRIA PASTORA BONZA PÉREZ expresa que su espíritu nace del CONSEJO ACADÉMICO que se hizo en la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, porque todos los planes de estudio están fundados en el



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 5

Acuerdo 09, siendo necesario establecer el mecanismo para que la Facultad actúe dentro de un marco normativo dado por el CONSEJO ACADÉMICO, de lo contrario todas sus discusiones y posibles decisiones estarían por fuera de una reglamentación que es el soporte que existe ante el MINISTERIO DE EDUCACIÓN. Este Acuerdo es un espacio para que se den las discusiones dentro de un marco jurídico delimitado para que actúe la Facultad; al respecto recuerda que fue creada una comisión con la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN para trabajar los aspectos de infraestructura y condiciones financieras para que sea posible que la Facultad enfrente el reto al cual está llamada. Sobre el programa de matemáticas explica que en un comité de decanos se hizo el estudio de las exigencias, como cambiar los rangos establecidos de los créditos y el porcentaje de electividad de los espacios obligatorios y electivos. Resalta que esto no se podrá hacer si no se toma la decisión de aprobar el Acuerdo.

El consejero IVAN DARIO ZULUAGA ATEHÓRTUA expresa algunas inquietudes, como la que le genera el Artículo 3, parágrafo 4, sobre el número de créditos que se asignará a los espacios electivos, el cual estará en el rango de dos a cuatro, sin embargo no se habla con relación a los no electivos; sobre la duda que le genera el Artículo 6, el consejero MARIO MONTOYA CASTILLO menciona que en la última resolución de electivas se dijo que estas no pueden ser de 6 créditos y que un currículo con entre 28 y 30 créditos para electivas que puede generar entre 28 y 30 asignaturas sería muy complicado de administrar, por lo que en la Resolución de diciembre de 2015 con decisión del CONSEJO DE FACULTAD se acordó que un saber puede estar entre 2 y 4 créditos. Añade que se quiso convertir esta coyuntura en una oportunidad para ajustar los proyectos curriculares de la Facultad básicamente en dos aspectos: i) Mantenimiento del canal entre el proyecto educativo pedagógico que se tiene y las apuestas curriculares y; ii) la articulación de una apuesta curricular para que sea por créditos.

Puesto en consideración el Acuerdo presentado por la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, es APROBADO por el CONSEJO ACADÉMICO con nueve (9) votos a favor y una (1) abstención de la representación estudiantil, quedando pendientes las modificaciones que los consejeros harán llegar lo antes posible para que SECRETARÍA GENERAL haga la expedición correspondiente, respecto al establecimiento de medidas transitorias relacionadas con la Flexibilidad Curricular, el Sistema de Créditos Académicos para los Proyectos Curriculares de Pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación, presentadas por la Decanatura de la Facultad de Ciencias y Educación: DEL RANGO DE CRÉDITOS ACADÉMICOS DE LOS PROGRAMAS DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN entre ciento cuarenta (140) y ciento sesenta (160) créditos académicos.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO manifiesta que el CONSEJO ACADÉMICO este día da el aval para el cambio de las denominaciones de los programas, recalcando que esto debe ser presentado como proyecto al CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, así las cosas, son necesarias las nuevas denominaciones para que estas sean incorporadas:

- Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana: Pasa a llamarse Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana, y de 173 a 154 créditos académicos, cumpliendo con los 50 créditos de la práctica académica.

Se señala por parte de la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad que el Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de 2016, reglamentan las condiciones de calidad para el otorgamiento y renovación del registro calificado de los programas académicos de licenciatura enfocados a la educación y se adiciona al Decreto 1075 de 2015, como único reglamentario del sector educativo; lo cual implica realizar los trámites correspondientes por parte de la Universidad ante el Ministerio de Educación Nacional para obtener el respectivo Registro Calificado. Que es preocupación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, realizar los ajustes a los Registros Calificados de los programas de Licenciaturas enfocados a la educación de la Universidad Distrital, en atención a lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Así mismo, se informa que mediante Acuerdo 041 del 26 de abril de 2016, el Consejo Académico estableció medidas transitorias



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 6

relacionadas con la flexibilidad curricular, el establecimiento de créditos académicos y dictó otras disposiciones para los proyectos curriculares de pregrado de la Facultad de Ciencias y Educación, para dar cumplimiento al Decreto 2450 de diciembre de 2015.

El CONSEJO ACADÉMICO previa aprobación de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias y Educación y el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital, **RECOMIENDA** ante este Consejo Superior Universitario la aprobación del cambio de denominación del actual proyecto curricular Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, por el de Licenciatura en Humanidades y Lengua Castellana y demás aspectos en atención al cumplimiento del Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de 2016, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

- **Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales:** Pasa a llamarse Licenciatura en Ciencias Sociales y se sostiene en los 160 créditos académicos correspondientes al rango superior del Acuerdo que se acaba de aprobar.

El CONSEJO ACADÉMICO previa aprobación de la Coordinación de Autoevaluación y Acreditación de la Facultad de Ciencias y Educación y el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación y la Coordinación General de Autoevaluación y Acreditación de la Universidad Distrital, **RECOMIENDA** ante este Consejo Superior Universitario la aprobación del cambio de denominación del programa del actual proyecto curricular de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Sociales a Licenciatura en Ciencias Sociales y demás aspectos en atención al cumplimiento del Decreto 2450 de 2015 y la Resolución 2041 de 2016, adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Resta por informar al proyecto curricular de matemáticas que se aceptan las modificaciones planteadas, pero deben incorporar los 6 créditos de segunda lengua que proponían quitar, pues estos corresponden a una norma del CONSEJO SUPERIOR.

- 6.4. *"Por el cual se fijan los requisitos y condiciones para el desempeño de asistente académico e investigativo y se unifican disposiciones conforme lo reglamentado y dispuesto por el Consejo Superior Universitario."*

La Secretaria del Consejo recuerda que en la sesión pasada se trató el tema de los requisitos, y la capacidad que tiene el CONSEJO ACADÉMICO para reglamentar lo relacionado con los requisitos establecidos por el Acuerdo 027 en el tema puntual, con ese fin se recogió el proyecto de Acuerdo que está avalado desde el año pasado (2015) y que fue presentando por la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN, más los elementos que se aportaron en la sesión anterior, evocando que se había tomado un valor promedio igual o superior a tres punto ocho (3.8); sobre esa base se construyó el proyecto de Acuerdo que fue enviado a los consejeros hace aproximadamente ocho días para su consideración, mismo que hoy se plantea nuevamente para el respectivo debate.

Dado que el Acuerdo que fue establecido en agosto del año pasado (2015) y que fue reenviado la semana pasada a los miembros del Consejo no tiene que ir al CONSEJO SUPERIOR, el CONSEJO ACADÉMICO lo puede aprobar.

Los miembros del Consejo acceden a dar una última lectura al Acuerdo para que en el próximo Consejo este sea aprobado.

**7. APROBACIÓN INSTRUCTIVO Y CALENDARIO DE ADMISIONES**

**7.1. Instructivo proceso de selección y admisión periodo académico de 2016-3**

La VICERRECTORÍA ACADÉMICA presenta el procedimiento para el ajuste de la información en los procesos de selección y admisión, basada en las recomendaciones hechas por la OFICINA DE QUEJAS Y RECLAMOS y la CONTRALORÍA de cara a



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 7

mejorar la información presentada a los nuevos aspirantes a programas de pregrado a nivel nacional y distrital; en tal sentido se hizo el ajuste y modificación de los instructivos, como también la actualización de los contactos, direcciones de correo y de páginas web, para que fuera socializada y divulgada la información.

### 7.2. Calendario de Actividades de selección y admisión Doctorado en Ciencias Sociales.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO recuerda que los posgrados no se ajustan a los procesos de admisión de los pregrados y que el doctorado en ciencias sociales es un programa nuevo que está empezando el proceso de admisiones para su primera cohorte, para lo cual presenta un calendario sujeto a todos los procesos que la Universidad conlleva, y que son verificados por la dependencia que tiene la VICERRECTORÍA ACADÉMICA, ajustando fechas y tiempos para los procesos de admisión, específicamente convalidado por el comité de admisiones.

El CONSEJO ACADÉMICO aprueba el instructivo y calendario de actividades del proceso de selección y admisión (periodo académico 2016) del doctorado en ciencias sociales.

### 8. CASOS DE PROFESORES

#### 8.1. Solicitud del año sabático por parte del profesor EDGAR LOZANO ESPINOSA de la FACULTAD DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, caso recomendado para aprobación por la comisión docente.

El CONSEJO ACADÉMICO, por decisión unánime APRUEBA autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive, al profesor EDGAR LOZANO ESPINOSA, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para desarrollar como Plan de Trabajo la elaboración de notas de clase sobre "FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS", con aplicaciones en Administración y Gerencia de Proyectos de Ingeniería.

#### 8.2. Solicitud del año sabático por parte del profesor NÉSTOR LAMBULEY ALFÉREZ de la FACULTAD DE ARTES ASAB, caso recomendado para aprobación por la comisión docente.

El CONSEJO ACADÉMICO, por decisión unánime APRUEBA autorizar el disfrute del año sabático, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2017, inclusive, al profesor NÉSTOR LAMBULEY ALFÉREZ, docente de tiempo completo de planta, adscrito a la Facultad de Artes-ASAB de la Universidad, para desarrollar como Plan de Trabajo la composición de una obra sinfónica titulada "Concierto para arpa llanera y orquesta", sobre música popular llanera, que constará de tres partes de acuerdo a los referentes musicales e instrumentales.

#### 8.3. La docente SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA se encuentra solicitando una segunda prórroga para comisión de estudios y el pago correspondiente de su anualidad en Londres. Respecto al caso, el CONSEJO ACADÉMICO puede dar su aval académico, pues cumple con las condiciones establecidas por el Acuerdo 09 de 2007, en esos términos puede ser enviada al CONSEJO SUPERIOR para que este apruebe, previa presentación del informe de supervisión de la comisión.

El CONSEJO ACADÉMICO previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, por decisión unánime APRUEBA recomendar favorablemente ante el Consejo Superior Universitario la solicitud de la profesora SANDRA XIMENA BONILLA MEDINA, docente de carrera de la Universidad adscrita a la Facultad de Ciencias y Educación, de segunda prórroga por el término de un (1) año más a la comisión de estudios remunerada en el exterior, entre el 31 de octubre de 2016 al 30 de octubre de 2017, para la culminación satisfactoria de los estudios de Doctorado en



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 8

Educación que adelanta en la Universidad de East London en Londres Inglaterra, así como la adición presupuestal al Contrato de Comisión por un valor total anual igual al equivalente de cuarenta (40) salarios mínimos mensuales legales vigentes en Colombia, correspondiente al valor de las matrículas del año de prórroga, esto es, por un valor total anual de 27'578.160,00 de conformidad con lo establecido en el numeral 1, literal c.), del Artículo 10° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU.

**9. CASOS DE ESTUDIANTES**

**9.1. Movilidad Académica Estudiantil: Resultado de reunión del Comité de Bienestar Institucional, Acta 003-2016 del 26 de abril de 2016.**

Se presentan para conocimiento y fines pertinentes tres casos que serían aprobados y uno que fue negado porque hace parte de los eventos científicos del CIDC, respecto a lo cual el señor VICERRECTOR ACADÉMICO recomienda a las Facultades que cuando otorguen apoyo a un estudiante, informen sobre la característica del evento en el que va a participar, según el Acuerdo 014 de 2009. Fueron negadas también dos solicitudes de estudiantes porque este mismo Acuerdo establece que la única dependencia que puede apoyar a un estudiante de posgrado es el CIDC, de tal modo que las solicitudes enviadas al CENTRO DE BIENESTAR no pueden ser apoyadas por esta dependencia.

Hay un caso de la FACULTAD DE ARTES ASAB al que no se adjuntó el concepto favorable del CONSEJO DE FACULTAD, motivo por el que no se pudo apoyar.

El CONSEJO ACADÉMICO previo el informe del resultado de la convocatoria de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, y la relación de los estudiantes de pregrado de la Universidad registrados en el Acta 003-2016 del 26 de abril de 2016 del Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a los estudiantes de la Universidad: LEIDY ALEJANDRA ACHURY SÁNCHEZ, código 20161188018; ANDRÉS FELIPE ALBA CASTILLO, código 20121188007; JESSICA PAOLA ROMERO REYES, código 20141188058; JOSÉ MANUEL GUERRA, código 20141188063; KENNY YAMID GÓMEZ CICUA, código 20161145460; MIGUEL ANGEL GARIBELLO, código 20151160072; JUAN DAVID SANABRIA, código 20101165102; MAYERLY CAROLINA BOHÓRQUEZ, código 20141165049 y SARA DANIELA SOTO, código 20151165598, para asistir en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en la XV Fiesta Internacional de Teatro en Calle Abiertas (FITECA), evento que se realizará entre el 1° y el 10 de mayo de 2016 en el Distrito de Comas-Norte del Lima-Perú.

**9.2. Movilidad Académica Estudiantil: Resultado de reunión del Comité de Bienestar Institucional, Acta 002-20126 del 28 de marzo de 2016 y el Acta 003-2016 del 26 de abril de 2016.**

El CONSEJO ACADÉMICO previo el informe del resultado de la convocatoria de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, y la relación de los estudiantes de pregrado de la Universidad registrados en las Actas 002-2016 y 003-2016 del 28 de marzo y 26 de abril de 2016 del Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a los siguientes estudiantes de la Universidad para asistir en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en eventos académicos en el exterior y al mismo tiempo, solicitan apoyo económico, que serán cubiertos por el Rubro de movilidad estudiantil que maneja el Centro de Bienestar Institucional:

Nº	NOMBRE DEL ESTUDIANTE	EVENTO	ACTIVIDAD /LUGAR	OBSERVACIÓN
1	DAISY CAROLINA SÁNCHEZ Código 20131155011 JEFFERSON STANLEY RODRÍGUEZ Código 20131155065 Licenciatura en Ciencias Sociales	Académico	II ENCUENTRO DE LA RED IBEROAMERICANA DE DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES, a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile-Chile, entre el 5 y el 7 de octubre de 2016.	AVAL ACADÉMICO Apoyo Económico Rubro Facultad/Bienestar. Cuatro (4) SMMLV Para un (1) estudiante





UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 9

	Facultad de Ciencias y Educación			
2	KAROL DANIELA CEPEDA SUSATAMA Código 20111015061 Ingeniería Industrial Facultad de Ingeniería	Académico	IIE ANNUAL CONFERENCE AND EXPO 2016, a realizarse en la ciudad de Anaheim California-Estados Unidos, entre el 21 y el 24 de mayo de 2016.	AVAL ACADÉMICO Apoyo Económico Rubro Facultad/Bienestar. Cinco (5) SMMLV

9.3. Solicitud Grupo de Danzas Combinaciones Folclóricas de la UDFJC.

El CONSEJO ACADÉMICO aprueba recomendar ante la Rectoría de la Universidad la participación del Grupo de Danzas Combinaciones Folclóricas de Colombia de la UDFJC, en la XIV Conferencia Internacional "Desafíos de la Educación Superior y la Investigación en el 21 siglo", dando el AVAL académico y la aprobación de la delegación en representación de la Universidad para que participen en dicho evento académico cultural, en consideración a la importancia de la actividad en la que van a participar siete (7) estudiantes y el Director del Grupo de Danzas Combinaciones Folclóricas de la UDFJC.

9.4. Desplazamiento de 32 estudiantes seleccionados para cursar la electiva Campamento Pedagógico Simón Rodríguez.

El CONSEJO ACADÉMICO previo el informe del resultado de la convocatoria de movilidad estudiantil presentado por el Comité de Bienestar Institucional, y la relación de los estudiantes de pregrado de la Universidad registrados en el Acta 003-2016 del 26 de abril de 2016 del Comité de Bienestar Institucional, por decisión unánime APRUEBA conceder AVAL ACADÉMICO a treinta y dos (32) estudiantes de la Universidad que se relacionan en el oficio CFCE-06-037-2016 de marzo 06 de 2016, que suscribe el Presidente del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, para asistir en representación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en un evento académico cultural, que se realizará en la Comunidad Autónoma de Andalucía y Córdoba-España entre el 09 y el 21 de mayo de 2016.

Para la asistencia a los eventos internacionales los estudiantes relacionados en el oficio CFCE-06-037-2016 de marzo 06 de 2016, deben estar debidamente matriculados en el Proyecto Curricular al que pertenece, además de presentar la certificación que conste estar afiliados a una EPS y al día en el pago.

La Facultad de Ciencias y Educación hizo llegar la aclaración que se estaba solicitando sobre el carácter del evento (académico y cultural) a través del proyecto curricular, este caso también recibe el apoyo del CENTRO DE BIENESTAR, pero se aclara que por presupuesto sólo les fueron aprobados quince millones de pesos (\$15'000.000) de los cuarenta millones de pesos (\$40'000.000) solicitados, y que además se les pidió a los estudiantes que antes de empezar todo el proceso adjunten el seguro médico (internacional), pues el seguro de la Universidad opera solamente a nivel nacional. El listado de 32 estudiantes es aprobado por los consejeros.

9.5. RAFAEL OSWALDO MUÑOZ ORTIZ: La comisión recomienda la aprobación del estímulo académico, el cual consiste en la exención del 100% de la matrícula por ECAES.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD por decisión unánime APRUEBA el reconocimiento al Ingeniero Electrónico RAFAEL OSWALDO MUÑOZ ORTÍZ, consistente en la exoneración del 100% en el pago de derechos de matrícula en la Maestría en Telecomunicaciones en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

9.6. LAURA YOMARY BARÓN MANRIQUEN: La comisión recomienda la aprobación del estímulo académico de beca de posgrado para cursar en la UNIVERSIDAD DISTRITAL por el cumplimiento de requisitos estatutarios

El CONSEJO ACADÉMICO estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determinando por decisión unánime aprobar



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 10

BECA DE POSTGRADO a la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Inglés LAURA YOMARY BARÓN MANRIQUE, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

9.7. NATALIA ANDREA PALOMÁ BARRERA: La comisión recomienda la aprobación del estímulo académico de beca de posgrado para cursar en la UNIVERSIDAD DISTRITAL por el cumplimiento de requisitos estatutarios.

El CONSEJO ACADÉMICO estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determinando por decisión unánime aprobar BECA DE POSTGRADO a la Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas NATALIA ANDREA PALOMÁ BARRERA, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

9.8. EDUWIN ALEXANDER RIAÑO PARDO (FACULTAD TECNOLÓGICA): La comisión recomienda la aprobación del estímulo académico de beca de posgrado (Artículo 58) para cursar en la UNIVERSIDAD DISTRITAL por el cumplimiento de requisitos estatutarios.

El CONSEJO ACADÉMICO estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determinando por decisión unánime aprobar BECA DE POSTGRADO al Ingeniero de Producción EDUWIN ALEXANDER RIAÑO PARDO, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

9.9. HERNANDO ARDILA PINILLA (FACULTAD TECNOLÓGICA): La comisión recomienda la aprobación del estímulo académico de beca de posgrado.

El CONSEJO ACADÉMICO estudió y consideró la solicitud de BECA DE POSTGRADO, determinando por decisión unánime aprobar BECA DE POSTGRADO al Ingeniero Mecánico FERNANDO ARDILA PINILLA, para cursar un (1) programa de Posgrado en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

9.10. JAVIER ALEXANDER GONZÁLEZ GUTIÉRREZ (FACULTAD DE INGENIERÍA): Respecto a este recurso de apelación, la comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada en la Resolución 02 de 2016 y negada en reposición: Pérdida de la calidad de estudiante.

El CONSEJO ACADÉMICO, previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por usted mediante memorial escrito de marzo 18 de 2016, por decisión unánime DETERMINA ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ingeniería, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante Resolución N° 02 de enero 20 de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, la cual le fue notificada formalmente al recurrente y objeto de recurso de apelación, que fue resuelta mediante la Resolución N° 12 de marzo 17 de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

9.11. JOHN ESTIVEN MURCIA MORENO: La comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada en el CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, Resolución 02 de 2016, y negada en reposición: Pérdida de la calidad de estudiante.



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 11

El CONSEJO ACADÉMICO, previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por usted mediante memorial escrito de marzo 18 de 2016, por decisión unánime **DETERMINA** ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ingeniería, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante Resolución N° 02 de enero 20 de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, la cual le fue notificada formalmente al recurrente y objeto de recurso de apelación, que fue resuelta mediante la Resolución N° 10 de marzo 17 de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime determina ratificar la decisión de primera instancia tomada en la Resolución 02 de marzo 17 de 2016 del Consejo Facultad de Ingeniería, que en reposición fue negada, respecto a la pérdida de la calidad de estudiante, del señor **JOHN ESTIVEN MURCIA MORENO**, código estudiantil 20081007001.

9.12. **JHON MARIO GARRO ZULETA**: La comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada por el **CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** respecto a la declaratoria de la pérdida de la calidad de estudiante por bajo rendimiento.

El CONSEJO ACADÉMICO, previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por usted mediante memorial escrito de marzo 18 de 2016, por decisión unánime **DETERMINA** ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante oficio CFCE-05-182-2016 de marzo 07 de 2016, la cual le fue notificada formalmente el 1° de abril de 2016 al señor **JHON MARIO GARRO ZULETA**, código estudiantil 20142165223., y objeto de recurso de apelación, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

9.9.1. **YENY MARCELA TRUJILLO MONTAÑA (FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN)**, cód. 20102188054: La comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada por el **CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN** respecto a la declaratoria de la pérdida de la calidad de estudiante por bajo rendimiento.

El CONSEJO ACADÉMICO por decisión unánime determina ratificar la decisión de primera instancia tomada en el Consejo Facultad de Ciencias y Educación respecto a la pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por bajo rendimiento académico, comunicada formalmente mediante el oficio CFCE-05-025-2016 de 26 de febrero de 2016 y, el recurso de reposición comunicado mediante el oficio CFCE-08-048-2016 de 15 de abril de 2016 a la señorita **YENY MARCELA TRUJILLO MONTAÑA**, código estudiantil 20102188054.

Contra la presente decisión de segunda y última instancia en sede administrativa una vez comunicada formalmente a la recurrente, al día siguiente se da por concluida el procedimiento administrativo y con ello en firme la decisión, de conformidad con lo previsto en la



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1944-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 12

Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

9.9.2. AMPARO DEL PILAR BAQUERO TORRES (FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN) cód. 20102188011: La comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia por el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN respecto a la declaratoria de la pérdida de la calidad de estudiante por bajo rendimiento.

El CONSEJO ACADÉMICO, previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por usted mediante memorial escrito de marzo 18 de 2016, por decisión unánime DETERMINÓ ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante oficio CFCE-05-023-2016 de febrero 26 de 2016, la cual le fue notificada formalmente el 08 de marzo de 2016 y objeto de recurso de reposición que fue negado conforme lo resuelto en la Resolución N° 014 de abril 08 de 2016 del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, notificada el 14 de abril de 2016 a la señorita AMPARO DEL PILAR BAQUERO TORRES, código estudiantil 20102188011, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

9.9.3. ALEJANDRO HERRERA SEGURA (FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN) cód. 20101135023: La comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada por el CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN respecto a la declaratoria de la pérdida de la calidad de estudiante por bajo rendimiento.

El CONSEJO ACADÉMICO, previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición en Subsidio el de Apelación promovida por usted mediante memorial escrito de marzo 18 de 2016, por decisión unánime DETERMINÓ ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Ciencias y Educación, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante oficio CFCE-05-052-2016 de marzo 03 de 2016, la cual le fue notificada formalmente el 07 de marzo de 2016 y objeto de recurso de reposición que fue negado conforme lo resuelto en la Resolución N° 015 de abril 08 de 2016 del Consejo Facultad de Ciencias y Educación, notificada el 13 de abril de 2016 al señor ALEJANDRO HERRERA SEGURA, código estudiantil 20101135023, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

9.10. SERGIO ANDRÉS QUIJANO ARIZA: Se trata de un recurso de reposición al que se concede el subsidio de apelación, sobre este caso, la comisión recomienda ratificar la decisión de primera instancia tomada por el CONSEJO DE LA FACULTAD DE ARTES ASAB mediante Resolución 02 de febrero 18 de 2016 del Consejo Facultad de Artes-ASAB, negada a su vez en reposición el día 14 de abril de 2016, que se revisó, solicitando en esta oportunidad ratificar en apelación la pérdida de la calidad de estudiante.

El CONSEJO ACADÉMICO previo informe de la Comisión de Asuntos Estudiantiles que estudia y analiza previamente los casos de



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 13

estudiantes, al avocar conocimiento del Recurso de Reposición y en subsidio el de Apelación promovido por el señor **SERGIO ANDRÉS QUIJANO ARIZA**, código estudiantil 20112016165, por decisión unánime **DETERMINA** ratificar la decisión de primera instancia adoptada por el Consejo Facultad de Artes-ASAB, de declaración de pérdida de la calidad de estudiante de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, comunicada mediante Resolución N° 02 de febrero 18 de 2016 del Consejo Facultad de Artes ASAB, la cual le fue notificada formalmente al recurrente y objeto de recurso de apelación, que fue resuelta mediante la Resolución N° 05 de abril 14 de 2016 del Consejo Facultad de Artes ASAB, que en segunda instancia se confirma el contenido de la misma.

Contra la decisión aquí tomada en sede administrativa de segunda y última instancia no procede recurso alguno; por tanto, una vez notificadas las decisiones a las partes del presente acto administrativo quedarán en firmes y, con ello agotada la vía gubernativa al interior de la Universidad, dando por concluido el procedimiento administrativo de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011. Determinando seguidamente devolver el expediente a la instancia de origen.

**9.11. JASON ORLANDO TORRES ALDANA** (cód. 20112375380): La comisión recomienda indagar en las razones por las que perdió su calidad de estudiante de la Universidad, por cuanto en la Resolución 03 del 11 de febrero de 2016 del **CONSEJO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA** no se dice expresamente, tampoco se conoce con exactitud cuándo fue notificada la decisión particular y concreta al recurrente, no se aportó en el expediente. Se recomienda aplazar este punto y comunicarle al recurrente el aplazamiento y consecuente prórroga del término para decidir de fondo el recurso de apelación.

El **CONSEJO ACADÉMICO** dando trámite al **RECURSO DE APELACIÓN** promovido por el señor **JASON ORLANDO TORRES ALDANA**, Código estudiantil 20112375380, perteneciente al Proyecto Curricular de Ingeniería Mecánica de la Facultad Tecnológica, **DETERMINA** solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica las razones de orden académico en que se funda la pérdida de calidad de estudiante de la Universidad del mencionado señor, el cual figura relacionado en la Resolución N° 03 del 11 de febrero de 2016 del Consejo Facultad Tecnológica, sin que se manifieste y se registre en dicho acto administrativo para el caso particular y concreto la causal de la pérdida de la calidad de estudiante en el Proyecto Curricular de Ingeniería Mecánica.

Por otro lado, solicitar a la Secretaría Académica de la Facultad Tecnológica información de la fecha en que el señor **JASON ORLANDO TORRES ALDANA**, fue notificado con las formalidades de ley, de la Resolución N° 03 del 11 de febrero de 2016 del Consejo Facultad Tecnológica, esto con el propósito de establecer si el mismo hizo uso del recurso de reposición ante el Consejo Facultad Tecnológica dentro de los términos previstos en la Ley 1437 de 2011, dado que dentro del expediente que radicó en la Secretaría del Consejo Académico de la Universidad soporte del **RECURSO DE APELACIÓN**, éste no se aportó. De no haberse presentado, este recurso en primera instancia conforme lo dispuesto en la misma ley, no es obligatorio, como si lo es el **RECURSO DE APELACIÓN** ante la instancia inmediatamente superior, que en todo caso su interposición debe darse dentro del término de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación de la Resolución N° 03 del 11 de febrero de 2016 del Consejo Facultad Tecnológica.

**9.12. CARLOS ARTURO MÉNDEZ ORTIZ** (cód. 20062032023): Se trata de la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2015-3, tema que la **SECRETARÍA GENERAL** pide se revise más a fondo. La decisión sobre este caso es aplazada.

La **SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD** que hace las veces de Secretaría del Consejo Académico, informa al Consejo que respecto a esta solicitud del señor **CARLOS ARTURO MÉNDEZ ORTÍZ**, de cancelar extemporáneamente una asignatura inscrita en el semestre académico de 2015-3, o la cancelación de semestre, se tiene la siguiente información:

El **CONSEJO ACADÉMICO** en sesión del 02 de febrero 06 de 2016, al analizar y estudiar el asunto, por decisión unánime **DETERMINÓ**:



UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS  
1948-2016. SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 14

- Remitir por competencia funcional a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales la solicitud para que sea atendida de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 032 de agosto 04 de 2014 del Consejo Académico, que señalan que los Consejos de Facultad son órganos permanentes con capacidad decisoria en relación con sus respectivas Unidades Académicas.
- Si de tratarse de una solicitud extemporánea es el Consejo de la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales el competente en conocer en primera instancia el asunto de conformidad con lo previsto en la CIRCULAR del Consejo Académico de fecha septiembre 04 de 2007, y lo dispuesto en el Acuerdo 032 de agosto 04 de 2014 del Consejo Académico.
- Así las cosas, una vez considerada y resuelta en primera instancia la pretensión del señor CARLOS ARTURO MÉNDEZ ORTÍZ, se solicita comedidamente comunicar formalmente lo decidido al peticionario, enviando comunicación a la dirección registrada en la hoja de vida académica.

Luego de ello, el señor CARLOS ARTURO MÉNDEZ ORTÍZ, mediante memorial escrito de fecha de radicado 03 de marzo de 2016 que dirigió al Consejo Académico de la Universidad, promovió un Recurso de Apelación, el cual se incorporó en el orden del día del Consejo Académico de marzo 15 de 2016, Acta 08. Frente al particular, el máximo organismo de dirección académica de la Universidad determinó por decisión unánime que el asunto sea revisado y analizado en su profundidad el día lunes 28 de marzo de 2016 por la Comisión de Asuntos Estudiantiles, conformada para analizar el acervo documental probatorio allegado al expediente, haciéndose necesario a la vez de oficio solicitar a la Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales pronunciamiento, aporte documental de nuevos elementos que permitan al Consejo Académico de la Universidad decidir de plano el recurso.

El CONSEJO ACADÉMICO en sesión del 29 de marzo de 2016, Acta 09, determinó por decisión unánime solicitar las respuestas dadas y comunicadas formalmente respecto de la decisión de primera instancia tomada por el Consejo Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales, que no aportó anexo el recurrente a la solicitud para establecer si el Recurso de Apelación interpuesto directamente ante el Consejo Académico fue promovido en oportunidad y dentro del término de ley; esto es, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de primera instancia.

En respuesta a lo solicitado por el Consejo Académico, mediante oficio SFMA-0673-16 de fecha 22 de abril de 2016, se informó que el caso particular y concreto fue tratado en el seno del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión del 18 de febrero de 2016, Acta 004, donde fue negada la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2015-III, del espacio académico PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA, le fue notificada al recurrente la decisión mediante oficio SFMA-0283-16 de 24 de febrero de 2016 a través del correo electrónico el día 25 de febrero de 2016. Se informó así mismo, que ante el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales no interpuso recurso de apelación dentro de las fechas establecidas.

En dicha sesión del Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se sustentó la nugatoria de la solicitud porque una vez revisado el aplicativo académico "Cóndor", se encuentra que ha perdido el espacio académico PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA por quinta (5ª) vez, lo cual no se puede permitir, dado que el literal d.), del artículo 4º del Acuerdo 004 del 11 de agosto de 2011 del Consejo Superior Universitario, dispone que un estudiante puede reprobado uno (1) o más espacios académicos del plan de estudios por cuarta (4ª) vez.

Así las cosas, recibida ampliamente información frente a este caso, la Comisión de Asuntos Estudiantiles reunida en 25 de abril de 2016, concluyó que frente a la solicitud de cancelar extemporáneamente una asignatura inscrita en el semestre académico de 2015-3, o la cancelación de semestre, realizada de manera extemporánea el 18 de diciembre de 2015, el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión del 18 de febrero de 2016, Acta 004, NEGÓ la solicitud, la cual fue notificada al recurrente por correo electrónico el día 25 de febrero de 2016 con el envío formal del oficio SFMA-0283-16 de 24 de febrero de 2016, por lo que el Recurso de Apelación interpuesto directamente ante el Consejo Académico el 03 de marzo de 2016 por parte de



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 15

recurrente, se realizó dentro de los términos de ley, correspondiéndole en consecuencia al máximo organismo de dirección académica de la Universidad atender y resolver de fondo conforme a su competencia prevista en el artículo 58 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 del Consejo Superior Universitario-, recomendando la ratificación de la decisión del Consejo de FAMARENA.

Por consiguiente, EL CONSEJO ACADÉMICO luego de conocer la trazabilidad de la solicitud del señor CARLOS ARTURO MÉNDEZ ORTÍZ, procede atender y resolver de fondo el Recurso de Apelación, DECIDIENDO ratificar la decisión tomada en primera instancia por el Consejo Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en sesión del 18 de febrero de 2016, Acta 004, donde fue negada la solicitud de cancelación extemporánea del periodo académico 2015-III, el espacio académico PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA.

9.13. JUAN CARLOS ARRIETA RAMOS (cód. 9720515) (FACULTAD DE INGENIERÍA): Interpone un recurso de queja contra una decisión del CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA que le rechaza el recurso de apelación frente a una solicitud de reingreso. Se trata de la pérdida de la calidad de estudiante: Acudió en reposición y le fue negada, acudió al CONSEJO ACADÉMICO y la decisión fue ratificada, sin embargo solicita el reingreso a la Universidad, el cual le fue negado en la FACULTAD DE INGENIERÍA; debido a que fue rechazado el recurso de apelación, interpuso un recurso de queja que la comisión recomienda rechazar toda vez que en el término oportuno sólo interpuso el recurso de reposición y no hizo el de apelación subsidiario, de conformidad con lo indicado en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, adicional a esto hay firmeza en la decisión de pérdida definitiva de la calidad de estudiante.

El CONSEJO ACADÉMICO determina por decisión unánime RECHAZAR el recurso de queja.

9.14. SANTIAGO JOSÉ PACHECO DÍAZ (cód. 20051007056) (FACULTAD DE INGENIERÍA): Al igual que el anterior, este estudiante interpone un recurso de queja, perdido en dos oportunidades tutela en primera y segunda instancia, fallos que ya se encuentran ejecutados.

El recurso de queja en el derecho procesal colombiano, se ha instituido por el legislador para corregir los errores en que pueda incurrir, cuando niega la concesión, entre otros, del recurso de apelación, correspondiéndole al superior funcional pronunciarse acerca de la legalidad y acierto de la determinación de la instancia inferior.

Siendo el CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD el competente para conocer y decidir el RECURSO DE QUEJA, correspondiéndole determinar si el recurso de apelación estuvo o no bien denegado. Para decidir el recurso, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- ✓ Existencia de los requisitos indispensables para la viabilidad de un recurso, es decir, aquellos necesarios para que sea apto, que de no reunirse, no tendría éxito el mismo, ya que constituyen un precedente necesario para decidirlo. Dichos requisitos deben ser reunidos en su totalidad y de faltar uno de ellos, bastaría para que sea rechazado por improcedente o negado el trámite.
- ✓ Doctrinaria y jurisprudencialmente, se ha dicho que esos requisitos de viabilidad, son: 1) Capacidad para interponer el recurso; 2) intereses para recurrir; 3) procedencia del mismo; 4) oportunidad de su interposición; 5) sustentación del recurso y; 6) Observancia de las cargas procesales que impidan la declaratoria de desierto o se deje sin efecto el trámite del recurso.

Así las cosas, en el caso *sub iudice*, es necesario detenerse en el requisito de "OPORTUNIDAD DE SU INTERPOSICIÓN", precisando que el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, por regla general, el recurso de queja es facultativo y podrá interponerse



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 16

directamente ante el superior de quien dictó la decisión, mediante escrito al que deberá acompañarse copia de la providencia que haya negado el recurso de apelación. De este recurso se podrá hacer uso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión.

Por tanto, el Consejo Académico de la Universidad en sesión del 26 de abril de 2016, Acta 011, al avocar conocimiento del RECURSO DE QUEJA promovido por el señor SANTIAGO JOSÉ PACHECO DÍAZ, previa el estudio, análisis y revisión de la Comisión de Asuntos Estudiantiles, por decisión unánime DETERMINÓ rechazarlo por improcedente teniendo en cuenta que por cuanto no se interpuso dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión de la negación del Recurso de Apelación por parte del Consejo Facultad de Ingeniería, esto es, haber sido interpuesto formalmente a más tardar el viernes 18 de marzo de 2016, conforme lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, como tampoco se acompañó de la providencia de negación del recurso de apelación.

9.15. GABRIEL HERNANDO RODRIGUEZ RODRÍGUEZ (cód. 20051015063) (FACULTAD DE INGENIERÍA): También interpuso el recurso de queja, respecto a lo cual la comisión recomienda el rechazo por improcedencia.

El CONSEJO ACADÉMICO determina por decisión unánime RECHAZAR el recurso de queja.

9.16. DAYANA ROCÍO CHAVEZ LÓPEZ (FACULTAD DE INGENIERÍA): La comisión recomienda rechazar el recurso de queja.

El CONSEJO ACADÉMICO determina por decisión unánime RECHAZAR el recurso de queja.

9.17. Solicitud de autorización, aprobación de prácticas académicas en la especialización en avalúos: Solicitud directa del coordinador de la especialización en avalúos de la FACULTAD DE INGENIERÍA. La comisión recomienda solicitar respuesta oficial a la FACULTAD DE INGENIERÍA, especialmente del CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, para establecer si este asunto fue tratado y considerado en dicho Consejo.

El CONSEJO ACADÉMICO atendiendo la solicitud de autorización, aprobación y orden de prácticas académicas en la Especialización en Avalúos de la Facultad de Ingeniería, DETERMINA aplazar la solicitud en comento hasta tanto no se cuente con un pronunciamiento oficial del Consejo Facultad de Ingeniería, que conforme a sus competencias funcionales está llamado a conocer y resolver en primera instancia el asunto.

Por tanto, se decide remitir al Consejo Facultad de Ingeniería el oficio EA036A-016 de 18 de abril de 2016, que suscribe el Coordinador de la Especialización en Avalúos y los documentos anexos para conocimiento y fines pertinentes.

9.18. Proceso de creación de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS: Solicitud hecha por estudiantes de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACION en la que piden detener el proceso de creación de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS.

La comisión de asuntos estudiantiles recomienda que este asunto sea agendado para que se considerado en plenaria de Consejo Académico como un punto central.

9.19. Oficio del CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA en el que se pide una aclaración del CONSEJO ACADÉMICO sobre el tema relacionado con la pérdida de asignatura por fallas, teniendo en cuenta que en el sistema Condor, aparecen las asignaturas por nota aprobatoria, pero con la observación "perdió por fallas".





## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 17

El CONSEJO ACADÉMICO atendiendo la solicitud del Consejo Facultad de Ingeniería de aclaración del cuál sería la nota mínima frente a casos de la pérdida de asignaturas por fallas, teniendo en cuenta que en el sistema "CONDOR" aparecen asignaturas con nota aprobatoria pero con la observación perdió por fallas, señalando que si esta asignatura realmente se perdió por fallas no debería registrar nota aprobatoria, RESPONDE que si esta asignatura realmente se perdió por fallas no debería registrarse en el aplicativo académico "CONDOR" la nota aprobatoria, sobre la pregunta ¿cuál sería la nota mínima en esos casos?, lo recomendable es solicitar un estudio de los casos puntuales, y analizar de si esta situación corresponde a un error del profesor.

9.20. Solicitud del CONSEJO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA donde se pide aclarar la unificación del procedimiento y metodología que de manera independiente han asumido algunos programas de posgrado en la elaboración del trabajo de grado, por lo que se requiere colaboración para que se proceda a expedir por parte del CONSEJO ACADÉMICO la reglamentación de trabajo final de posgrado de conformidad con el Artículo 9 del Acuerdo 09 de 2006, por el cual el CONSEJO ACADÉMICO implementó el sistema de créditos académicos en la Universidad.

Sobre esta solicitud se señala que como las Facultades han tenido autonomía para reglamentar lo correspondiente en cada uno de sus posgrados, se hace necesario adjuntar una propuesta para que el CONSEJO ACADÉMICO la avale, sin embargo, el señor VICERRECTOR ACADÉMICO manifiesta que no ve pertinente el aval de este Consejo porque las Facultades han sido autónomas para definir los trabajos de grado.

El CONSEJO ACADÉMICO determina solicitar a la Facultad de Ingeniería el estudio y análisis frente a este tema y la presentación de una propuesta para consideración y aval de esta corporación colegiada.

9.21. CONSEJO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA (solicitud de aclaración sobre la situación de estudiantes que terminaron asignaturas).

EL CONSEJO ACADÉMICO atendiendo la solicitud del Consejo Facultad Tecnológica de consultar respecto a ¿cómo se debe aplicar la exoneración de matrícula y la inscripción de las asignaturas relacionadas con el "trabajo de grado"?, INDICA que del resultado de una decisión de este Consejo que se tomó frente a una solicitud parecida realizada por la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN que tiene que ver con estudiantes que terminaron asignaturas, unos que están por hora y otros que están en el sistema de créditos académicos, cuya asignatura trabajo de grado I y II, hacen parte de la malla curricular, tomado en cuenta tal y como fue asumido por el CONSEJO ACADÉMICO en una sesión, SE DETERMINA el envío a la Facultad Tecnológica de la misma respuesta dada a la Facultad de Ciencias y Educación, que en resumen expresa lo siguiente:

*(...) para entrar a dilucidar el asunto hay que empezar señalando y diferenciando que existe una población estudiantil de programas de pregrado que dentro de sus planes de estudios o mallas curriculares o pensum académicos tienen incorporadas como asignaturas: Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II; en tanto, otra población estudiantil no tienen incorporadas como asignaturas: Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, en sus mallas curriculares.*

*Surge entonces, un interrogante ¿Qué significado e interpretación tiene la premisa: "...los estudiantes de pregrado que han terminado asignaturas y elaboran el trabajo de grado."*

*La respuesta sin mayor esfuerzo es, aquella población de estudiantes de pregrado que han terminado con el 100% de las asignaturas del plan de estudio o malla curricular o pensum académico y, consecuentemente de haber culminado con la totalidad de las asignaturas, inician a elaborar o a desarrollar el trabajo de grado en cualquiera de las modalidades reglamentadas por la Universidad.*

*Ahora bien, al momento de iniciar el semestre académico (periodo de matrícula), para el caso de la definición anterior, a esta*



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 18

población de estudiantes de pregrado que han terminado con el 100% de las asignaturas del plan de estudio o malla curricular o pensum académico, que se encuentren en una de la siguiente situación:

- a.) Que tenga aceptado el proyecto de grado por parte del Consejo Curricular correspondiente, desarrollando su trabajo en alguna de las modalidades de grado.
- b.) Que sólo les haga falta sustentar el Trabajo de Grado.
- c.) Que estén a la espera de graduarse.

Esta población de estudiantes no tendrán que pagar el monto de la matrícula, tan solo deberán cancelar los derechos correspondientes al SEGURO ESTUDIANTIL y de esta manera, OFICIALIZAR LA MATRICULA, previa CERTIFICACIÓN por parte del Coordinador del Proyecto Curricular, del cumplimiento de la condición mayor y, de al menos una de las situaciones previstas en los literales a.), b.) y c.), del Artículo 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU."

### RESPUESTA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS

#### CONTEXTO:

"Hay estudiantes de pregrado que desarrollaron su plan de estudios, el cual entre otras asignaturas, incorpora "Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado", cuyo contenido se fundamenta principalmente en el desarrollo de un trabajo de grado, como requisito adicional a la aprobación del plan de estudios, para obtener el título de conformidad con el artículo 72 del estatuto estudiantil -Acuerdo 027 de diciembre 23 de 1993 del Consejo Superior Universitario.

Al iniciar el periodo académico 2015-1 -fecha de matrícula en el marco de desarrollo del trabajo de grado, los estudiantes señalaban las siguientes características:

- a) Todos desarrollaron su plan de estudios por "horas"
- b) De dicho plan de estudios tenían pendiente cursar, a esa fecha, "trabajo de Grado II, cuyo contenido, en la práctica, significa tener pendiente entregar el informe final del trabajo de grado y/o sustentar o el cumplimiento de algún requisito relacionado para que se produjera una nota (...)
- c) Tenían un trabajo de grado aprobado por el Consejo Curricular y cuya primera etapa de desarrollo del mismo había sido aprobada por todos los alumnos (...) y su registro de la nota respectiva ya estaba incorporado en el histórico de notas de cada uno.
- d) Finalmente alumnos con las anteriores características, se graduaron en ceremonia de abril de 2015, previa la expedición de cumplimiento de requisitos expedida por el Coordinador del Proyecto Curricular.
- e) Todos iniciaron su plan de estudios y lo desarrollaron en su mayoría, antes de expedirse el Acuerdo 031 de 2014 del Consejo Académico.

**SE PREGUNTA:** ¿Dichos estudiantes estarían exentos del pago de matrícula para el periodo 2015-1 y solamente tendrían que pagar el seguro estudiantil y los correspondientes derechos de grado?

**SE RESPONDE:** Si dichos estudiantes corresponden a la población estudiantil de programas de pregrado que no tienen incorporadas como asignaturas: Trabajo de Grado I y Trabajo de Grado II, en sus mallas curriculares, podrían ser exentos del pago de los derechos de matrícula, por el cumplimiento de la condición mayor y, de al menos una de las situaciones previstas en los literales a.), b.) y c.), del Artículo 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, de lo contrario no.



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 19

**SE PREGUNTA:** En adelante, para casos similares ¿Si un estudiante aprueba el informe de trabajo de grado, sustenta y aprueba la misma y solamente tiene pendiente el trámite administrativo de subir la nota de trabajo de grado II, para dar cumplido el plan de estudios y obtener el título, procede autorización del registro de la misma, para facilitar la obtención del título en el mismo periodo académico? De ser así, les aplica el artículo 42 del Acuerdo 04 de 2006 del Consejo Superior Universitario.

**SE RESPONDE:** Desde la entrada en vigencia del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU, debe observarse rigurosamente las disposiciones contenidas en él, incluido lo indicado en el Artículo 42 del mismo, cuya responsabilidad recae en Coordinador del Proyecto Curricular respectivo, quien CERTIFICA el cumplimiento de la condición mayor y, de al menos una de las situaciones previstas en los literales a.), b.) y c.), del Artículo 42 del Acuerdo 004 de enero 25 de 2006 del CSU.

**SE PREGUNTA:** ¿Es procedente que el Acuerdo 031 de 2014, expedido por el Consejo Académico con la nueva concepción de "trabajo de grado" (I y II) que en esencia plantea esta asignatura como "espacio académico- proceso formativo", afecte lo determinado por el Consejo Superior Universitario en el artículo 42 del Acuerdo 04 de 2006 del Consejo Superior Universitario y con dicho argumento no se aplique la exoneración en el pago de matrícula a los estudiantes que tiene pendiente trabajo de grado II?

**SE RESPONDE:** Si es procedente, toda que el Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, de conformidad con lo establecido en los Artículos 68 y 69 de la Ley 30 de 1992, "...es la máxima autoridad académica de la institución, (...), y son funciones entre otras, en concordancia con las políticas trazadas por el consejo superior universitario:

1.) Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario y 2.) Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Internamente, el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario-, en el Literal b.), del artículo 18, dispone como función "Dirigir el desarrollo Académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos".

### 10. PROPOSICIONES Y VARIOS

#### 10.1. Formalización designación del profesor ante el Comité de Investigaciones

Se hace la presentación del profesor JUAN MANUEL SÁNCHEZ CÉSPEDES, C.C. 79.647.592 de Bogotá D.C, quien es ingeniero electrónico de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, especialista en teleinformática de la misma Universidad y magister en administración de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con experiencia total de 16 años en proyectos de TIC, proyectos de investigación y docencia en gestión de proyectos, que actualmente se desempeña como docente de planta de la FACULTAD DE INGENIERÍA, y en el grupo de investigación GIIRA. El CONSEJO ACADÉMICO avala la designación del docente reseñado como miembro del comité de propiedad intelectual.

#### 10.2. Proyecto manejo de consumo en la Universidad

Se propone que este viernes (29 de abril) se cancelen todas las actividades académicas de la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN a partir de las 4 pm, mientras el Consejo empieza a establecer un proceso de política del CONSEJO ACADÉMICO que fije otras directrices que se puedan llevar a otras Facultades.



## CONSEJO ACADÉMICO

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 20

El consejero MARIO MONTOYA CASTILLO explica que la propuesta está asociada a lo que está ocurriendo en la FACULTAD TECNOLÓGICA, un problema de violencia al interior de la Universidad. Afirma que el consumo es un problema que se tiene que asumir, y una primera decisión debe ser que este viernes a las 4 pm se cierre la Facultad, sin embargo, menciona, sería bueno contar con un plan de acción detallado. La situación es crítica, por lo que se espera que se pueda elaborar un plan entre la Facultad y el comité de decanos para que este Consejo apruebe un plan de trabajo al que deben estar vinculados el CENTRO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, RECURSOS FÍSICOS, VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, VICERRECTORÍA ACADÉMICA, etc.

El señor VICERRECTOR ACADÉMICO manifiesta que para el caso, el primer ente que ha empezado a fallar en el CONSEJO ACADÉMICO es la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, pues a través de esta se desarrolla en recursos físicos toda la contratación, y se deberían establecer los límites en la vigilancia y lo que se está contratando. Se pide entonces un informe a la VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA a través de la situación de vigilancia para que se sepa hasta dónde se puede solicitar, o si se debe cambiar la forma de vigilar las Facultades, pues es preocupante que personal externo entre a la Universidad sin ningún tipo de control. Se hace un llamado a mejorar los controles de ingreso, enfatizando en que profesores y administrativos también deben respetar esos procesos.

Por otra parte, la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN puede socializar ante el CONSEJO ACADÉMICO su proyecto para atacar los consumos, el cual fue presentado a un equipo de trabajo, para que el Consejo establezca una política que permita llevarlo a todas las Facultades y así darle mayor importancia a una "política de prevención de los consumos"; adicionalmente debe hacerse un protocolo del debido proceso ante los consumos (sin este no se pueden aplicar las prohibiciones consignadas en el reglamento estudiantil), y de esta manera hacer el seguimiento a cada uno de los elementos establecidos en el estatuto.

Es aclarado que para tratar este problema se deben establecer diálogos al interior de la Universidad, y exteriormente con la POLICÍA NACIONAL para implantar los respectivos procedimientos.

Por lo pronto, la primera medida que solicita la FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN es que se autorice que no haya clases después de las 4 pm este viernes únicamente, evitando así también el consumo de alcohol, agregando que a futuro es posible pensar en medidas académicas que se podrían implementar en todas las Facultades. Lo que se busca en este momento es establecer el programa macro de consumos en la Universidad.

El Consejo aprueba trabajar este tema en una próxima sesión.

### 10.3. Comunicado en relación con los hechos ocurridos en la Facultad Tecnológica.

Respecto a los hechos acontecidos el día 21 de abril de 2016 en la FACULTAD TECNOLÓGICA, se oficiará al señor VICERRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO sobre las circunstancias que se han dado y el seguimiento a la supervisión del contrato de las cámaras de seguridad, supervisión de la que se encuentra encargado el señor WILLIAM MÉNDEZ, y si se informaron las causas por las cuales desde hace un mes estas cesaron su funcionamiento, quién dio la orden y cómo se informó; adicionalmente el Decano de la Facultad Tecnológica tendrá que hacer una nota dirigida hoy mismo a la OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS informando toda la situación para que esta proceda en consecuencia. En cuanto a la reunión con la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN el día de mañana (27 de abril) a las 3 pm sobre la obra "El Ensueño", además del Decano de la Facultad Tecnológica, asistirán a esta el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y el Jefe de la Oficina de Planeación y Control.

El consejero ANDRÉS RODRÍGUEZ FERREIRA pide una explicación a la OFICINA ASESORA JURÍDICA sobre lo ocurrido con el hackeo de la cuenta de la SECRETARÍA GENERAL desde la que se envió un documento suplantando al SECRETARIO GENERAL



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
1948-2016 SESENTA Y OCHO AÑOS DE VIDA UNIVERSITARIA  
Secretaría General

**CONSEJO ACADÉMICO**

Acta 011 abril 26 de 2016

Página 21

del momento; y menciona que le parece preocupante que lo sucedido el día 21 de abril pueda configurarse como un plan orquestado para sabotear a la Universidad y atentar contra la vida y la integridad física de los estudiantes, situación que se puede desencadenar en cualquier otra de las Facultades, siendo necesario que el CONSEJO ACADÉMICO pida cuentas a los organismos de control tanto internos como externos. Son estas las razones que motivan la solicitud a este Consejo para que se exprese sobre esta situación para que no pase inadvertida.

El Consejo emitirá un comunicado donde se invita a la comunidad a no dejarse perturbar por acciones que no favorezcan que los debates sobre los diferentes procesos coyunturales que vive la Universidad se den en un ambiente de armonía, diálogo, y fundamentalmente respeto por las diferencias.

El consejero SANTIAGO NIÑO MORALES da lectura al borrador de comunicado que ya fue enviado a la SECRETARÍA GENERAL.

El CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS expresa su solidaridad con la familia del estudiante MIGUEL ÁNGEL BARBOSA VANEGAS y lamenta profundamente los hechos ocurridos el jueves 21 de abril de 2016.

Para este cuerpo colegiado la violencia es reprobable desde cualquier perspectiva e injustificable en todas sus manifestaciones.

El CONSEJO ACADÉMICO hace un llamado a la comunidad para que continúe la fecunda y activa tarea de reflexión y diálogo sobre el futuro de la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS y no se permita la infiltración de actores violentos.

En el marco de un proceso nacional de reconciliación y construcción de paz, el CONSEJO ACADÉMICO invita al respeto por la diferencia ideológica y política y al derecho a la participación activa y pacífica en el debate público.

Se termina y levanta la sesión siendo las 2:20 p.m.

La presente ACTA fue aprobada en la sesión N° 022 del 28 de junio de 2016.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CARLOS JAVIER MOSQUERA SUÁREZ

Presidente

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

CAMILO ANDRÉS SUÁREZ

Secretario